



CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA AL «PARQUE
TEMATICO DEL CABALLO PERUANO
DE PASO, JOSE ABELARDO
QUIÑONES GONZALES», DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LIMA, COMO DESTINO TURÍSTICO
NACIONAL**

El Congresista de la República **Carlos Enrique Alva Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario **NO AGRUPADO**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA AL «PARQUE TEMÁTICO DEL CABALLO PERUANO DE PASO, JOSE
ABELARDO QUIÑONES GONZALES», DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA, COMO DESTINO TURÍSTICO NACIONAL**

Artículo 1.- Objeto

Declárase de interés nacional y necesidad pública como Destino Turístico Nacional y zona intangible, al «PARQUE TEMÁTICO DEL CABALLO PERUANO DE PASO, JOSE A. QUIÑONES GONZALES», Jirón Belisario Suarez N° 198, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, a fin de difundir los valores, conocimientos y prácticas del Caballo Peruano de Paso, como Patrimonio Cultural de la Nación; y asimismo para promover en el ámbito turístico nacional e internacional, la gastronomía peruana y espectáculos de nuestra raza caballar, como producto turístico sostenible y sustentable.

Artículo 2.- Entidad encargada.

Encargase a la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso, como entidad rectora, encargada de promover, difundir, promocionar, mantener y velar por la preservación del «PARQUE TEMÁTICO DEL CABALLO PERUANO DE PASO, JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES», así como del desarrollo de la cultura viva y el turismo vivencial.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. – DE SU FUNCIONAMIENTO Y DIFUSIÓN

Encomiéndose a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales, por medio de sus dependencias competentes, a realizar las acciones que coadyuven al funcionamiento y difusión del «PARQUE TEMÁTICO DEL CABALLO PERUANO DE PASO, JOSE A. QUIÑONES GONZALES», como destino turístico nacional.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2023 18:10:35-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5302/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. AGRARIA; y**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

1.1. Constitución Política del Perú.

Artículo 1.- Toda persona tiene derecho:

19) A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

1.2. Ley N° 29408, Ley General del Turismo.

Artículo 2.- Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país.

Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicio para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos programas, proyectos y acciones. Los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Artículo 3.- Principios de la actividad turística

Son principios de la actividad turística:

3.1 Desarrollo sostenible: El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación, e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.

3.2 Inclusión: El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad.

3.3 No discriminación: La práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población.

3.4 Fomento de la inversión privada: El Estado fomenta y promueve la inversión privada en turismo que contribuya a la generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.



3.5 Descentralización: El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.

3.6 Calidad: El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos.

3.7 Competitividad: El desarrollo del turismo debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva.

3.8 Comercio justo en el turismo: La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generan.

3.9 Cultura turística: El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

3.10 Identidad: El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.

3.11 Conservación: El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.

Artículo 4.- Promoción turística

La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo.

1.3. Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Artículo 2.- Competencia

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior. El titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Artículo 4.- De los objetivos

Son objetivos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo los siguientes:

En materia de Turismo:

- a) Promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo;
- b) Contribuir al proceso de fortalecimiento de la identidad, el respeto a la diversidad cultural, y al proceso de integración nacional y regional, fomentando la conciencia turística;
- c) Promover el uso racional y sostenible con fines turísticos del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, procurando la conservación de las formas de vida, costumbres e identidad cultural de las comunidades involucradas en el desarrollo de la actividad turística y la mejora de su calidad de vida;
- d) Contribuir al proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y el sector privado;
- e) Promover el desarrollo de la actividad artesanal, a través del incremento de la productividad y competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación;
- f) Preservar a través de la producción artesanal los valores culturales, históricos y la identidad nacional.

1.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 9.- Competencias constitucionales

Los gobiernos regionales son competentes para:

g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

1.5. Decreto Ley N° 25919, que declara al Caballo Peruano de Paso como Raza Caballar Propia del Perú.

Artículo 1.- Declárase al Caballo Peruano de Paso como Raza Caballar Propia del Perú. (*)

(*) *Artículo modificado por la Ley N° 26606 y Ley N° 27203, publicados el 11-05-96 y el 24-11-99, respectivamente.*

Artículo 5.- La Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso es la encargada del «Registro de Reserva de Raza» del Caballo Peruano de Paso y vela por la preservación de su material genético.

(*)

(*) *Artículo modificado por la Ley N° 26606 y Ley N° 27203, publicados el 11-05-96 y el 24-11-99, respectivamente.*

Artículo 8.- Declárase el Caballo Peruano de Paso y su apero oficial, de interés turístico, en especial la promoción de las artesanías que se vinculan al Caballo Peruano de Paso, recibiendo éste, los criadores, y los artesanos, los incentivos de las leyes de promoción al sector turístico, artesanal y de fomento agropecuario y de exportación no tradicional.

Artículo 9. - Con el objeto de promover la difusión internacional, se declara la exportación del Caballo Peruano de Paso, sus aperos y las artesanías relacionadas con esta actividad, de interés nacional.

1.6. Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.

Artículo 36.- Cultura turística

El MINCETUR establece los lineamientos para el desarrollo de programas y campañas destinadas a promover la implementación y mantenimiento de una cultura turística en el país.

Dichos lineamientos deben ser considerados para el desarrollo de los

programas y campañas de los gobiernos regionales, gobiernos locales y las asociaciones representativas del sector privado dedicadas al fin antes señalado.

1.7. Resolución Directoral N° 452/INC.

ARTICULO UNICO. - DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION al Caballo Peruano de Paso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

1.8. Resolución Ministerial N° 381-2012-MINCETUR/DM.

Artículo 1.- Declaración del Caballo Peruano de Paso como Producto Bandera
Declarar como Producto Bandera al Caballo Peruano de Paso.

Artículo 2.- De la divulgación, promoción, protección y conservación de dicho Producto Bandera

La COPROBA se encargará de divulgar, promover, proteger y conservar el Producto Bandera declarado en el artículo precedente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 017-2010-MINCETUR.

1.9. Resolución Ministerial N° 172-95-ITINC I /DM.

Artículo 1.- Declárese el mes de abril de cada año como el «MES DEL CABALLO PERUANO DE PASO» por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

1.10. Resolución Ministerial N° 106-2013-MINCETUR/DM.

Artículo 1.- Instituir, a nivel nacional, el «Día del Caballo Peruano de Paso», cuya celebración se desarrollará el tercer domingo del mes de abril de cada año.

1.11. Resolución Directoral N° 000305-2020DGIA/MC.

Artículo 1°- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso" con sede en Calle Coronel Inclán N° 131, Oficina 9, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

1.12. Resolución Viceministerial N° 000081-2021-VMPCIC/MC.

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los Valores, conocimientos y prácticas del chalán para la crianza del Caballo Peruano de Paso, por constituir un complejo cultural de raíces populares que ha contribuido a la aparición y reproducción de un proceso de entrenamiento conocido como enfrenadura y de un tipo especial de equitación, caracterizada por la elegancia y la destreza en el manejo de una serie de pasos y posturas, todo lo cual ha sido crucial en la permanencia de un tipo de caballo que se considera específicamente peruano, y le ha valido al chalán en tanto su principal portador y promotor pasar de ser una figura costumbrista a ser una de las figuras icónicas de la identidad nacional.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

II. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

2.1. EL PERU COMO DESTINO TURISTICO Y SU IMPACTO EN LA ECONOMIA.

En los últimos años, se ha demostrado que el Perú, se ha convertido en una de las potencias turísticas del hemisferio, desarrollando productos turísticos sostenibles, competitivos y auténticos, con fuertes atributos de originalidad y revalorización de costumbres y vínculos afectivos con el Perú; convirtiendo en irrompibles y enriquecedores el intercambio cultural.

Tomando como referencia el periodo 2019, antes de que la pandemia del coronavirus se expandiera y se iniciaran las restricciones sociales, en el Perú, se registraron más de 48 millones de viajes internos y más de 4 millones de turistas extranjeros; lo cual objetivamente muestra un avance hacia la consolidación del sector doméstico del ocio y turismo¹. El COVID-19, la guerra entre Rusia y Ucrania, y sobre todo la crisis política y social que actualmente atraviesa nuestro país, ha hecho que este sector no logre recuperar los niveles que tenía antes de la pandemia.

¹ MINCETUR. Acciones realizadas en el marco del COVID 19.

Es por ello, que, en los últimos dos años, se vienen implementando acciones, con el objetivo de reactivar este sector, que es de vital importancia para el desarrollo del país. Es importante señalar que el turismo en el Perú es uno de los sectores económicos más importantes. Es un elemento fundamental en la construcción significativa del crecimiento de la economía peruana. Tomando como ejemplo el periodo entre el 2010-2019 se ha constatado que el turismo receptivo en el Perú, creció a una media anual del 9,0%, pasando de 2,3 a 4,4 millones de turistas, mientras que los ingresos en divisas aumentaron hasta 9,3% anual en promedio, alcanzando en 2019, 4.784 millones de dólares².

Así también, se tiene que el peso del turismo en el PIB peruano ha aumentado desde el 3,6% en 2011 al 3,9% en 2019. El Consumo Turístico Interior representa el 7,1% del total del PIB peruano. De este, un 2,2% corresponde al gasto turístico receptivo y un 4,5% al gasto turístico interno³. Estos datos, se corresponden con las estimaciones de la World Travel and Tourism Council (WTTC) que sitúan al gasto doméstico en el 70% del total frente al 30% del gasto del turismo receptivo.

El Perú ha ido ganando espacio en América Latina, en el ámbito turístico, tanto por la llegada de turistas internacionales, que ha pasado del 9,3% en 2010 al 12,3% en 2019; como por el flujo de ingresos turísticos receptivos, que ha avanzado del 12,3 en 2010 al 16,8% en 2019. El turismo receptivo entre 2010 y 2019 prácticamente se ha duplicado. Las llegadas de turistas han crecido un 90,2% (2,30 millones de 2010 a 4,37 de 2019) y el volumen de divisas ingresadas por la entrada de turistas internacionales, un 90,3% (de 2,00 a 3,81 MUSD)⁴.

La mayor parte de turistas, llega a Perú por vía aérea a través del aeropuerto Jorge Chávez de Lima, donde el 2019, ingresaron el 57,5%. El puesto fronterizo de Santa Rosa en Tacna, en frontera con Chile, y, especialmente, el de Tumbes en frontera con Ecuador; ambos han ido aumentando en importancia. Así, el 2019 atendieron a 957,6 mil y 513,2 mil turistas, respectivamente. En conjunto, se constata que estos tres puntos de control migratorio atienden al 91,2% de todas las llegadas de visitantes al país⁵. El 65% de éstos tienen como motivo principal de la estancia el ocio y las vacaciones, y se quedan unos 10 días. En un 62% llega por primera vez y el 75% declara venir únicamente a Perú.

² Incluye los ingresos de turistas y excursionistas internacionales. BCRP y Compendio Turístico, junio 2020.

³ MINCETUR/VMT/DGIETA-DEPTA sobre fuentes de BCRP, INEI, MINCETUR y PROMPERÚ. Información de cuentas nacionales disponible al 14 de febrero de 2020.

⁴ Los ingresos totales por divisas (turistas y excursionistas) son mayores: 4,78 miles de millones de USD en 2019. La cifra de 3,81 MUSD procede del Barómetro turístico de la UNWTO-OMT.

⁵ Promperú. Perfil del turista extranjero que viene al Perú por vacaciones, 2019.

En cuanto a la inversión extranjera, el turismo ha mantenido un flujo muy constante de Inversión Extranjera Directa (IED). La IED en el sector turístico desempeña un papel muy relevante ya que es un elemento de modernización del sector y de inserción de éste en los mercados internacionales. La media anual del periodo 2010-2019 ha sido de 81,7 MUSD con un total de 817,4 MUSD⁶.

A partir del 2015 los ingresos por turismo se han convertido en la segunda fuente de divisas del país, superando a productos de exportación tradicionales como la pesca, la agricultura, el petróleo y gas natural y también a las remesas procedentes del exterior (3.319 MUSD en 2019, BCRP). En 2019, los ingresos por turismo superaron al valor de las exportaciones del sector primario (productos agrícolas y pesqueros) y se situaron en un 22% por encima de los obtenidos por las ventas al exterior de productos energéticos como el petróleo y gas. También ha contribuido a reducir el déficit de la balanza comercial peruana. Entre 2010 y 2019, los ingresos han superado a las salidas por turismo y el superávit de la balanza turística ha crecido un 34,5% (de 827,6 MUSD en 2010 a 1.113 MUSD en 2019). En el periodo 2010-2014, los ingresos netos por turismo implicaron un 59,6% del saldo negativo de la balanza comercial, y en 2015-2019 la proporción aumentó hasta el 70,4%.

El turismo también es una importante fuente de empleo: 679 mil empleos directos en 2019, que constituye el 3,96% de la población ocupada peruana, y que, al incluir los empleos indirectos que ascienden a 778 mil, sitúa a la proporción sobre el empleo total en el 8,50%. Además, por cada puesto de trabajo que hay en el sector turístico se crean 1,15 empleos adicionales en el resto de la economía⁷.

De otro lado, es importante señalar que, en cuanto al denominado turismo doméstico, que trata fundamentalmente del turismo urbano, un 55% se inclinó por el turismo de naturaleza, señalando que el componente paisajes/naturaleza era el más importante a la hora de elegir destino de viaje.

El año 2019, los ciudadanos residentes en el Perú realizaron total de 48,6 millones de viajes por turismo, que fue en aumento en relación al 2018, que ascendió a los 46,6 millones⁸. El gasto medio por turista fue de 476 soles con una duración media del viaje de 5 noches, que, si bien es inferior al gasto medio del turista receptivo, el dato total es significativo llegando a 33,7 miles de millones de soles en 2019, que equivale al 4,5% del PIB nacional⁹. La World Travel and Tourism Council (WTTC) sitúa al gasto doméstico en el 70% del total del gasto turístico en el país.

Lima es el principal departamento emisor, que concentrando el 31,6% de la población

⁶ PROINVERSIÓN. Inversión extranjera registrada según sector 2010-2019.

⁷ MINCETUR. Principales indicadores de la Cuenta Satélite de Turismo 2012-2019. Cifras preliminares.

⁸ Promperú. Perfil del vacacionista nacional, 2019.

⁹ MINCETUR/VMT/DGIETA-DEPTA sobre fuentes de BCRP, INEI, MINCETUR y PROMPERÚ. Información de cuentas nacionales disponible al 14 de febrero de 2020.

total del Perú, genera el 42% de los viajes. También es el principal destino de los viajeros, con un 32%. Le siguen los destinos Ica, con un 13% y Arequipa que genera un 6% de los viajes.

En este orden de hechos, cabe mencionar que bajo el artículo titulado «*Los 50 grandes viajes que todo viajero debería hacer*», Lucía Díaz Madurga, periodista de la sección «Viajes» de la plataforma digital de la National Geographic, ha resaltado que «Perú es pura belleza paisajística y un país para descubrirlo una y otra vez». Ha señalado que, en Lima, la ciudad capital del Perú, hay que *«disfrutar de la esencia cosmopolita de la capital, la arquitectura colonial, la imponentia de sus acantilados y la influencia gastronómica provocada por las inmigraciones chinas y japonesas, que dio lugar a dos cocinas fusión: chifa y nikkei»*.

Finalmente, es importante resaltar que el interés que concita el Perú como destino turístico de nivel mundial ha sido reconocido no solo en prestigiosas publicaciones internacionales especializadas en viajes y turismo, como Condé Nast Traveler, Travel + Leisure, Wanderlust, entre otras, sino también en importantes certámenes turísticos de índole global en los que obtuvo el primer lugar. El Perú, ya ha cosechado en las últimas dos décadas diversos reconocimientos internacionales, siendo distinguido como Destino cultural líder del mundo en las ediciones 2021, 2019 y 2018 de los World Travel Awards (WTA) 2021, considerados como los premios Óscar del turismo mundial. También ha sido galardonado como Destino cultural líder de Sudamérica en el mismo certamen en las ediciones 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

2.2. EL CABALLO PERUANO DE PASO COMO EXPRESION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

El Caballo Peruano de Paso, reconocido como una de las expresiones del patrimonio cultural de la nación peruana, en las últimas tres décadas, ha sido objeto de diversos reconocimientos normativos, por parte del Estado peruano.

Así, se tiene que mediante Decreto Ley N° 25919, se ha declarado al Caballo Peruano de Paso como Raza Caballar Propia del Perú; mediante Resolución Directoral N° 452/INC, el Instituto Nacional de Cultura, declaró PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION al Caballo Peruano de Paso; mediante Resolución Ministerial N° 381-2012-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo declaró al Caballo Peruano de Paso como Producto Bandera; mediante Resolución Ministerial N° 172-95-ITINCI/DM, se declaró al mes de abril de cada año como el Mes del Caballo Peruano de Paso; mediante Resolución Ministerial N° 106-2013-MINCETUR/DM, se instituyó a nivel nacional, el «Día del Caballo Peruano de Paso», cuya celebración se desarrollará el tercer domingo del mes de abril de cada año; mediante Resolución Directoral N° 000305-2020DGA/MC, el Ministerio de

Cultura, otorgó el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada «Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso»; y finalmente mediante Resolución Viceministerial N° 000081-2021-VMPCIC/MC, el Ministerio de Cultura declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a los Valores, conocimientos y prácticas del chalán para la crianza del Caballo Peruano de Paso.

2.2.1. Originalidad del Caballo Peruano de Paso

A través de la historia se ha podido constatar que el Caballo Peruano de Paso, es una raza equina originaria del Perú, descendiente de los caballos introducidos por los españoles, durante la conquista y principios de la época colonial.

En noviembre de 1532, llegaron a territorio peruano, los primeros 62 caballos, conjuntamente con los 170 hombres que acompañaron a Francisco Pizarro y que capturaron al inca Atahualpa. Posterior a ello se agregarían 84 que trajo Diego de Almagro. Años después, en 1534 llegó a Quito, 227 caballos traídos por Pedro de Alvarado gobernador de Guatemala.

Las características propias del caballo que llegaron a nuestro país, han sido, lo que en ese entonces se conocía como Caballo Español o Andaluz. En ese momento esta raza era el resultado del mestizaje del caballo del Norte de la península, de origen celta, conocido como caballo Gallego, con el caballo de Sorraia que se crió en la zona de Portugal vinculado genéticamente con el extinto caballo de Tarpán, y del Berebere de Marrueco, que llegó a la península con los musulmanes, y estuvo ahí por más de 700 años.

En 1842, el viajero suizo Juan Jacobo Tschudi realizó una notable descripción de las características del caballo peruano: *«El noble caballo peruano es de contextura más fina que la raza andaluza de la cual descende. Es de tamaño mediano, rara vez mide más de 14 puños de alto, algo corto, con un tórax fuerte, pecho ancho, piernas finas, menudillo delgado, un cuello corlo y fuerte, cabeza relativamente grande, orejas pequeñas en punta y mirada fogosa»*. Asimismo, agrega que la mayoría de aquellos ejemplares en la costa eran *«caballos de paso nato»*.

Según los testimonios encontrados sobre el Caballo Peruano de Paso, se constata que existían varios pasos, como el paso llano en cuatro compases con sus variantes: el sobrepaso que era rápido y suave, y el golpeado, más áspero. Es importante también la descripción de Von Tschudi, cuando señala: *«Siempre se levanta y se lleva hacia adelante la pata delantera y trasera del mismo lado a la vez, según si las patas traseras pasan más o menos adelante de las patas delanteras, se produce una velocidad mayor o menor con este paso»*.

Antonio Raimondi, otro gran estudioso, no deja de anotar que *«como el viajero científico tiene que recorrer también la costa, que es llana y está en su mayor parte*

cubierta de una espesa capa de arena, marcha en ella con más facilidad y más prontamente que la mula, por consiguiente, puede atravesar en poco tiempo dilatadísimos arenales. Un caballo no sólo presta útiles servicios en la región de la costa, sino que sirve también para el interior en todos los caminos no muy quebrados».

De acuerdo con este y otros testimonios, el caballo peruano de paso fue desarrollándose a lo largo de los siglos XVII y XVIII, pero recién en el XIX habría fijado definitivamente las características que lo han convertido en un ejemplar único de su tipo a nivel mundial. Se le considera único porque el propio caballo andaluz, del cual descende, perdió sus características originales y adquirió otras, debido a sucesivos cruces en la Península. Las diferencias se iniciaron en la época de Carlos V, cuando se cruzaron caballos españoles con alemanes y daneses, provocando cambios profundos en las características de los caballos hispánicos hasta fines del siglo XVIII¹⁰.

Esto sería, en resumen, el origen, evolución y las características de la base genética de lo que hoy se conoce como el Caballo Peruano de Paso.

2.2.2. El Parque Temático del Caballo Peruano de Paso.

El Parque Temático del Caballo Peruano de Paso, fue inaugurado en noviembre del 2018, como parte de un trabajo cultural conjunto, entre la Fuerza Aérea del Perú, la Municipalidad de Santiago de Surco y la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso.

En un espacio de aproximadamente 4,045 mil metros cuadrados, ubicado en la Calle General Belisario Suarez N° 198, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. El parque temático lleva el nombre del héroe nacional Jose A. Quiñones Gonzales. Ya que su padre fue criador de caballos peruano de paso, con los que el ejecutaba deportivamente piruetas y acrobacias, sin saber que hoy en día, lo que el practicaba, es ahora una disciplina deportiva llamada VOULTING (gimnasia hípica).

A su vez en este parque temático se desarrollan trabajos de couching asistido con caballo y Equinoterapia a personas de bajos recursos a costo cero, a su vez se dictan cursos de origen, crianza y apero del Caballo Peruano de Paso. El área del parque del Caballo Peruano de Paso cuenta con jardines destinados para el esparcimiento y eventos sociales, zona de Caballerizas. El primer anfiteatro para la presentación de las coreografías de nuestro Patrimonio Cultural de la Nación, el Caballo Peruano de Paso y un área construida para restauración de nuestra Gastronomía Peruana, también cuenta con el Salón Victoria para eventos y en el segundo piso de este, las

¹⁰«Comodidad en beneficio del chalan». FC por Alfredo Elías.

oficinas de la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso y un área de estacionamiento vehicular.

El trabajo que se realiza en este espacio cultural, se puede apreciar a través de los sitios web siguientes:

<https://www.youtube.com/watch?v=IVT-U3g0Zyw>

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1686949771410855

<https://www.facebook.com/watch/?v=172083821595591>

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=2172563526338167

<https://rpp.pe/lima/actualidad/lima-el-parque-tematico-del-caballo-peruano-de-paso-es-inaugurado-en-surco-noticia-1166487>

<https://elcomercio.pe/lima/obras/surco-tendra-parque-tematico-caballo-paso-peruano-noticia-552860-noticia/>

<https://tnews.com.pe/dpaso-inaugurara-nuevo-local-de-show-de-caballo-de-paso-en-surco-el-5-de-diciembre/>

<https://qmcperu.com/qmc-bites/caballo-de-paso-peruano-en-inauguracion-de-panamericanos/>

<http://blogs.gestion.pe/el-vino-de-la-semana/2018/08/jorge-jesus-navarro-bernal-caballo-peruano-de-paso.html>

<https://www.enterese.net/dpaso-mas-que-un-restaurant-es-una-experiencia-para-disfrutar/>

<https://dpaso.pe/nosotros/>

La Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso, fundada el 04 de mayo del 2011, es la entidad encargada de promover y difundir los valores, conocimientos y prácticas del Caballo Peruano de Paso, como expresión del patrimonio cultural de la nación, en este espacio denominado Parque Temático del Caballo Peruano de Paso.

Mediante Resolución Directoral N° 000305-2020DGIA/MC, de fecha 10 de septiembre del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura ha otorgado el reconocimiento como Asociación Cultural a la «Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso», precisando en sus considerandos, que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter cultural que tiene por finalidad salvaguardar el Caballo Peruano de Paso como Patrimonio Cultural de la Nación. Se señala que la asociación está dedicada a la capacitación, enseñanza y la cultura del caballo peruano de paso y ejecuta acciones de fomento cultural a través de la presentación artística y coreográfica del caballo peruano de paso en eventos diversos como la Primera Cuadrilla del Señor de los Milagros y colaborando con diversas entidades como municipios y/o empresas por motivos de celebrar algunas efemérides, festivales, conferencias y la realización del

Show Estelar del Caballo Peruano de Paso. Además, resalta que esta asociación tiene el manejo del Elenco Nacional del Caballo Peruano de Paso y desarrolla programas de difusión, dirigido a colegios para el fomento de la raza caballar, sobre el origen y crianza de este ejemplar declarado Patrimonio Cultural de la Nación. Finalmente, agrega que la «Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso» ejecuta programas corporativos para hijos de trabajadores, motivándolos por una opción cultural que les faculta apreciar y aprender un poco más sobre el Caballo Peruano de Paso; logrando de esta forma, promover y difundir el conocimiento y la comprensión de este Patrimonio Cultural, aportando al desarrollo cultural de la comunidad.

Asimismo, se tiene que a través de la Resolución Viceministerial N° 000081-2021-VMPCIC/MC, de fecha 06 de abril del 2021, el Ministerio de Cultura, habiendo declarado como Patrimonio Cultural de la Nación a los Valores, conocimientos y prácticas del chalán para la crianza del Caballo Peruano de Paso, al mismo tiempo, ha encargado a la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso, la labor de elaborar cada cinco años, un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Conforme lo dispone la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3° del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N°00S-2006-JUS, en el ordenamiento jurídico peruano, realizar el análisis costo - beneficio, implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad;

Esta norma, establece que el análisis costo - beneficio, es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incida en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

Sin perjuicio de los antes mencionado, indicamos que la presente iniciativa legislativa no representa ninguna iniciativa de gasto.

Se resalta que la aprobación de la presente iniciativa legislativa generará los siguientes beneficios:

- Promocionar los destinos turísticos ubicados en la provincia y departamento de Lima.
- Dinamizar las actividades económicas complementarias al turismo, generando, por tanto, empleo directo, como indirecto.
- Valorar y enriquecer nuestro patrimonio cultural nacional.
- Fortalecer la identidad nacional y el respeto a la diversidad cultural, fomentando conciencia turística.
- Promover la mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, incrementándose la inversión del sector privado.
- Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional para el Perú.
- Contribuir a la reactivación económica y el desarrollo social del país.
- Revalorar el patrimonio cultural, inmaterial, artístico y etnográfico del Perú.
- Fortalecer el patrimonio histórico de nuestro país.

II. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION

La presente propuesta legislativa tiene por objetivo declarar de interés nacional al **PARQUE TEMATICO DEL CABALLO PERUANO DE PASO, JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES**. Esta propuesta no modifica ninguna ley, por lo contrario, crea una ley que permitirá contribuir al fomento del turismo, cultura e identidad de la región y el país.

III. VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado N° 3: Afirmación de la Identidad Nacional.
- Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza.
- Política de Estado N° 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.
- Política de Estado N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.